

06 AT

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 382-2004-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 31 de Mayo del 2004

Visto el informe Nº 199-2004-DGCNSP/INS, de la Dirección General del Centro Nacional de Salud Pública del Instituto Nacional de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documentos de visto la directora General del Centro Nacional de Salud Pública informa que el Blgo. Enrique Mamani Zapana, ha sido invitado por la American Association for Clinical Chemistry – AACC al encuentro Científico a realizarse entre el 25 al 29 de julio del 2004, en el Centro de Convenciones de los Angeles, California, Estados Unidos de Norteamérica - USA;

Que, la participación del citado profesional de la salud en dicha actividad científica es de interés institucional;

Que, el artículo 11º del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, señala que la autorización de viaje al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, será autorizado por el Titular de la Entidad correspondiente;

Estando a lo informado por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Personal según Informe Nº 363-2004-OEP-OGA/INS;

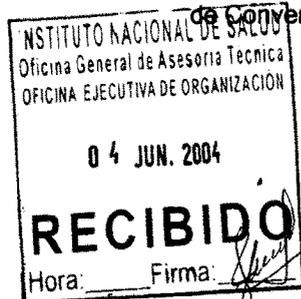
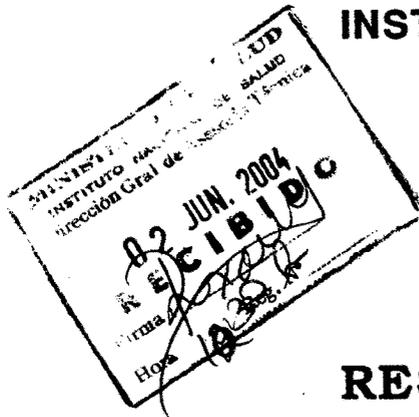
Con el visto bueno de las Direcciones Generales de Administración y Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27619 Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos;

En uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto supremo Nº 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el viaje y la participación del Biólogo Enrique Mamani Zapana, en comisión de servicio, invitado por la American Association for Clinical Chemistry – AACC al encuentro Científico a realizarse entre el 25 al 29 de julio del 2004, en el Centro de Convenciones de los Angeles, California, Estados Unidos de Norteamérica - USA.



Artículo 2°.- La presente Resolución no irrogará gastos al Estado ni concederá derecho a exoneración aduanera de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- Distribuir la presente resolución a los órganos de la institución correspondiente e interesado.

Regístrese y comuníquese,



Cesar G. Naquira Velarde

Dr. Cesar G. Naquira Velarde
Jefe
Instituto Nacional de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia
fotostática es exactamente igual al original
que he tenido a la vista y que he devuelto
el acto al interesado.
Lima,

02 JUN 2004

Pablo D. Rodríguez Asnate
Sr. PABLO D. RODRIGUEZ ASNATE
FEDATARIO
R.J. N° 0353-2001-JOPD-MS